



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17523 29/09/2017 48686

AUTOR/A: SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

## **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa que el interno hace ya bastante tiempo que dejó la huelga de hambre que inició en protesta por su estado de salud.

En este sentido, se destaca que el interno tiene la atención médica requerida en todo momento y está informado por el facultativo de todas sus dolencias.

Por otro lado, el otro interno citado en la pregunta de referencia también dejó la huega de hambre, que inició por solidaridad con su compañero de internamiento. Se indica que su ingreso en un celda del departamento de aislamiento no fue por el inicio de su huelga reivindicativa, sino por su inadaptación penitenciaria que le ha supuesto una regresión a primer grado.

En este sentido cabe destacar que el Centro Penitenciario de Córdoba es un Centro nuevo que responde al modelo de construcción de Centro tipo. Así, todas las celdas reunen las exigencias legales y reglamentarias establecidas en la normativa penitenciaria. Se indica que el tiempo de permanencia estimado en el departamento de aislamiento es de 20 días.

Para finalizar, se destaca que a ningún preso se le castiga porque inicie una huelga de hambre, las sanciones se aplican por infringir las normas de convivencia del Centro Penitenciario e incurrir en conductas tipificadas como infracciones disciplinarias en la normativa penitenciaria.